



# Resolución Directoral

N° 7 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 13 ENE. 2020

## VISTOS:

El Informe N° 01-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 06-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante";



Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el procedimiento denominado "Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", el mismo que norma el procedimiento a seguir en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

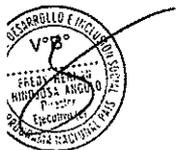
Que, a través de Resolución Directoral N° 32-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 09 de abril de 2018, se designó al servidor Francisco Jorge Hurtado La Rosa, en el puesto de jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS;

Que, con Informe N° 01-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 07 de enero del 2020, la Unidad de Recursos Humanos informa que, por razones de salud, el servidor Francisco Jorge Hurtado La Rosa, cuenta a partir del 02 de enero de 2020, con descanso médico de la Clínica de la Visión Oftálmica, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto del jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios; precisa también que, debido a la urgencia médica y la condición de salud del servidor, el citado descanso fue puesto a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, el día 03 de enero de 2020, por lo que recomienda se disponga la suplencia en el cargo de jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, autorizando el reemplazo temporal de sus funciones, a la servidora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres, a partir de la fecha en que se emitió el descanso médico, y conforme a las circunstancias antes descritas se requiere conceder al acto resolutorio con eficacia anticipada desde el 02 de enero de 2020 hasta que concluya el descanso médico;

Que, asimismo la citada unidad informa que la servidora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres contratada como coordinador de plataformas fijas, según Contrato Administrativo de Servicios N° 065-2019-PAIS/URRHH, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2020, reúne los requisitos del puesto de jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios; por lo que, recomienda que las funciones del citado puesto sean asumidas transitoriamente por dicha servidora, en adición a sus funciones, con la precisión que la autorización de suplencia no implica la variación del plazo establecido en su contrato CAS, ni genera remuneración adicional;

Que, mediante el Informe Legal N° 06-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, debido al descanso medico otorgado al servidor Francisco Jorge Hurtado La Rosa se encuentra justificada su ausencia en el puesto de jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que en atención a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta legalmente viable autorizar con eficacia anticipada del 02 hasta el 08 de enero de 2020, la suplencia del citado puesto a la servidora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres, en adición a sus funciones de coordinador de plataformas fijas, en virtud al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y de la Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, que aprueba el Procedimiento de "Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de



Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

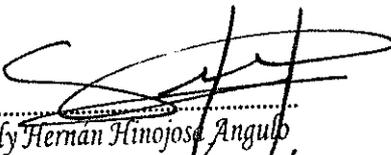
**Artículo 1°.-** Autorizar con eficacia anticipada del 02 al 08 de enero de 2020, la suplencia en el puesto de jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios, a la servidora Elva del Pilar Rocío Villanueva Torres, en adición a sus funciones de coordinador de plataformas fijas.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales, así como al coordinador técnico del Programa.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
.....  
*Fredy Hernan Hinojosa Angulo*  
Director Ejecutivo (E)  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

